

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

4720
26 AGO 2018

VISTO:

El expediente N° 320-11-06-5521/2015 caratulado: DIRECCIÓN DISEPA” – E/ANTEPROYECTO PARA ELABORACIÓN ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA PARA NIVEL INICIAL Y PRIMARIO – CAPITAL, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Directora del D.I.S.E.P.A., tramita la solicitud de los Acuerdos Escolares de Convivencia para Nivel Inicial y Primario

Que la Resolución CFE N° 239/14, establece los principios y criterios comunes para la construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia para las instituciones educativas de los niveles inicial y primario.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 contempla estas temáticas desde una nueva perspectiva.

Que la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes manifiesta que son sujetos de derecho y uno de esos derechos es la educación poniendo énfasis en el rol fundamental y protagónico de los alumnos en la escuela para trascender en la sociedad.

Que, la Ley Nacional N° 26.892 referente a la Promoción de la Convivencia y Abordaje de la Conflictividad Social, establece las bases para que las instituciones educativas elaboren sus propios Acuerdos de Convivencia y, conformen órganos e instancias de participación de los diferentes actores de la comunidad educativa.

Que la Resolución CFE N° 217/14 aprueba la Guía Federal de orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar.

Que mediante Resolución N° 3404/2014 se aplica la Guía para la Acción desde el Ámbito Educativo, ante Situaciones de Vulneración de Derechos de la Niñez y Adolescencia en el Ámbito Provincial.

Sigue Hoja N° 2///...


CERTIFICADO: Que la presente
fotocopia concuerda fielmente
con su original.
Corrientes, 26 de Agosto de 2018

-Hoja 2-
(expediente N° 320-11-06-5521/2015)

872
29 AGO 2016

///

Que mediante Resolución Ministerial N° 2912 del 17 de noviembre de 2010, se estableció la implementación del proceso de formulación de los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC) en todos los Establecimientos de Nivel Secundario de Gestión Estatal, de acuerdo a pautas/criterios para su elaboración y, encomendando al Programa de Convivencia jurisdiccional en el marco de la Di.S.E.P.A. el acompañamiento/seguimiento/monitoreo.

Que, los Supervisores Escolares deben acompañar y monitorear el proceso de formulación de los AEC articulando dichas acciones con integrantes del Equipo Técnico del Programa de Convivencia Escolar de la Di.S.E.P.A. para la aprobación de los mismos presentados por las instituciones a su cargo, para la posterior elaboración de la disposición del Consejo General de Educación.

Que, las transformaciones que se dan en nuestra sociedad, hacen necesario repensar los sistemas normativos, recuperando al interior de las instituciones el valor de la norma, en tanto abre un camino que permite hacer del tránsito por la escuela una experiencia significativa para los niños, niñas, habilitando la posibilidad de la conformación de Consejos de Escuela/Aula/Sala, que constituyan un verdadero ejercicio de representatividad y participación.

Que, resulta imprescindible encuadrar el trabajo institucional de la convivencia educativa en forma transversal y enmarcada en los núcleos de aprendizaje prioritarios (NAP) para ambos niveles.

Que resultan de aplicación al caso de autos la Ley Nacional de Educación N° 26.206, Ley Nacional N° 26.061 de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Ley Nacional N° 26.892, referente a la Promoción de la Convivencia y Abordaje de la Conflictividad Social, Resolución del Consejo Federal de Educación N° 217/14 y Resoluciones Ministeriales N° 2912/10 y N° 3404/14.

Que la Asesoría Jurídica de este Ministerio, emitió Dictamen N° 4620 de fecha 19 de agosto de 2016, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

Sigue Hoja N° 3///...


CERTIFICO que la presente
fotocopia concuerda fielmente
con el original.

Corrientes, 29 AGO 2016

-Hoja 3-
(expediente N° 320-11-06-5521/2015).

25 AGO 2016

///

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el marco normativo para la construcción y definición de los acuerdos vinculados a la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas de gestión pública y privada en los Niveles Inicial y Primario como así también a las modalidades que correspondan del sistema educativo de la provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que cada establecimiento educativo dependiente del Consejo General de Educación formalizará su Acuerdo Escolar de Convivencia en base a la estructura común planteada en la presente resolución como Anexo II, en un proceso que no deberá exceder el Ciclo Lectivo 2016.

ARTÍCULO 3º: ENCOMENDAR al Programa de Convivencia Escolar en el marco de la Dirección de Servicios Educativos de Prevención y Apoyo, las orientaciones y la asistencia necesaria en el proceso de elaboración para la aprobación de los citados Acuerdos.

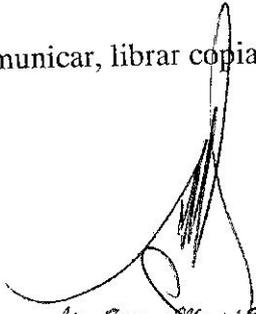
ARTÍCULO 4º: DETERMINAR que dichos Acuerdos entrarán en vigencia en cada institución una vez aprobados por el Consejo General de Educación por Disposición de los Niveles Inicial y Primario y, serán plausibles de ser modificados luego de los cuatro años de su puesta en vigencia.

ARTÍCULO 5º: LA presente resolución es refrendada por el Secretario General de este ministerio.

ARTÍCULO 6º: REGISTRAR, comunicar, librar copias a quienes corresponda.

Sigue Hoja N° 4///...


JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Lic. Susana Mariel Benítez
Ministra
Ministerio de Educación

DEPT. LEGAL - Que en presente
fotografía y refrendada fielmente
del original.

Corrientes, 29 AGO 2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUSPICIO
CONFECCIONÓ DB
CONTROLÓ LE

4721
28 AGO 2016

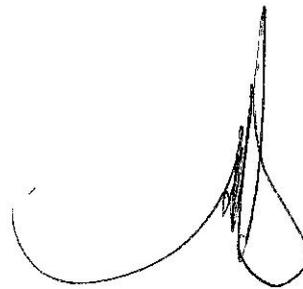
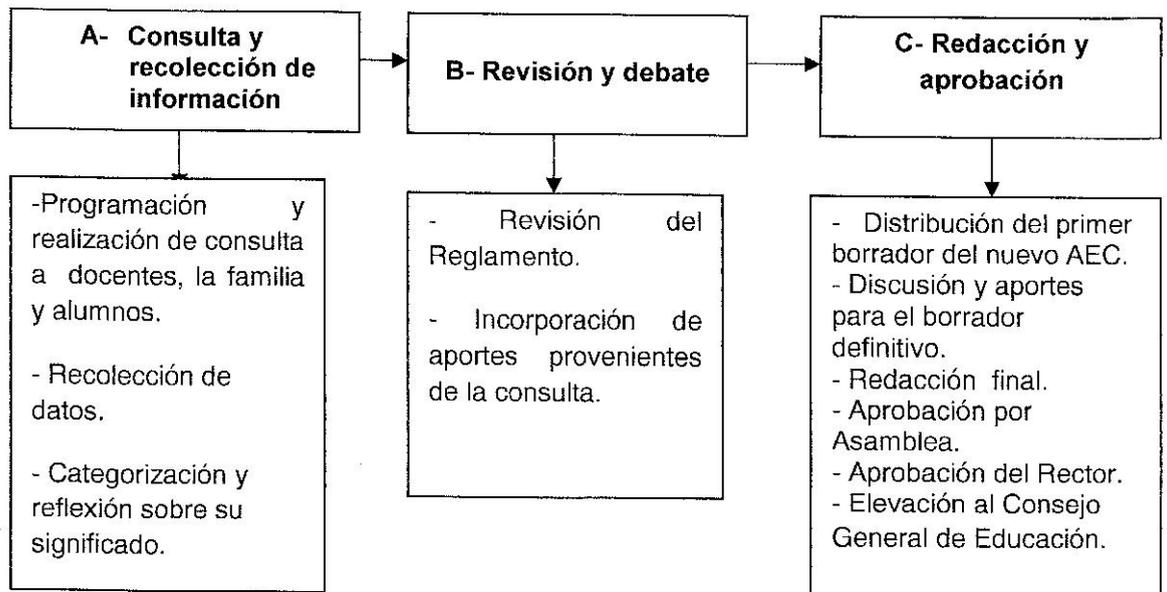
...///

ANEXO I

Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC) para el Nivel Inicial y el Nivel Primario

Criterios para su elaboración

Se destacan tres momentos claves del proceso:



Sigue Hoja 5///...

-Hoja 5-
(expediente N° 320-11-06-5521/2016)

4720
29 ABO 2016

...///

A- PARA ENCUENTRO INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DOCENTE: (planta de personal docente, de servicios educativos complementarios (administrativo, maestranza, asesoramiento...))

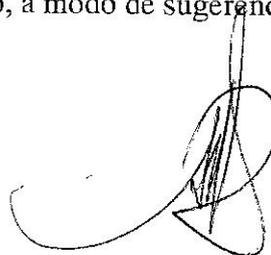
➤ La revisión que la escuela hará de sus normas es un proceso que debería estar planificado de antemano. Partir de premisas tales como que, la escuela se encuentra atravesada por diversas variables vinculadas a lo social, político, cultural, económico y geográfico, que implican la necesidad de generar herramientas propias de la participación y convivencia escolar, considerando las particularidades de la institución y su contexto, sin perder de vista la integración y correspondencia al sistema educativo nacional.

Asimismo, debe ser asimilado en el colectivo, que todas las acciones y las intervenciones vinculadas a la participación, convivencia y reparación en el ámbito escolar, reconocen y promueven la inclusión, de todos los alumnos en las escuelas, en términos de ingreso, permanencia y egreso. Por ello, plantear cuestiones que permitan:

- identificar el sentido de la norma y, la importancia de que sean respetadas,
- aprender a participar responsablemente,
- descubrir la existencia de intereses comunes,
- vivenciar el significado democrático de la cesión de poder, que supone la construcción de una sociedad entendida como contrato social,
- comprender que todos somos depositarios de derechos y deberes,
- vivenciar el valor de la igualdad ante la ley, la no discriminación.
- descubrir que un ambiente democrático estimula la expresión, de las diferencias en el modo de pensar, creencias religiosas, selección de valores,
- aprender a delegar en forma adecuada las responsabilidades, que se legitimen las diferencias y se favorezca la toma de iniciativa de todos los actores escolares.



Aquí proponemos, como organizarlo, a modo de sugerencia.



Sigue Hoja 6///...

-Hoja 6-
(expediente N° 320-11-06-5521/2016)

...///

- Reunidos en pequeños grupos de reflexión abordaremos juntos las siguientes preguntas. Un relator recogerá las respuestas más significativas de cada producción grupal.

a) ¿Cuáles serían los fines/objetivos educativos que deseáramos alcanzar con la producción y aplicación de normas de convivencia en nuestra escuela?

➤ Presentamos a continuación, los núcleos de aprendizajes prioritarios (NAP), saberes que son definidos en particular para la formación ética y ciudadana de los niños y niñas:

Para el Nivel Inicial:

“La iniciación en el conocimiento y respeto de las normas y la participación en su construcción en forma cooperativa”.

“La resolución de situaciones cotidianas de modo autónomo”.

“El ofrecimiento y solicitud de ayuda”.

“La manifestación de actitudes que reflejen el cuidado de sí mismo y de los otros, y la búsqueda de diálogo para la resolución de conflictos”.

“La puesta en práctica de actitudes que reflejen valores solidarios”.

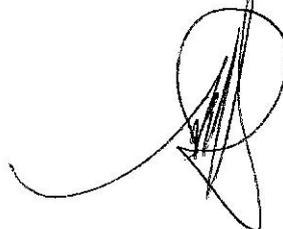
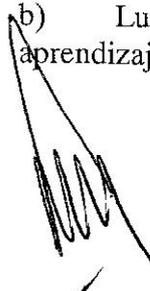
Para el Nivel Primario:

“La participación en las reflexiones sobre situaciones conflictivas de la vida escolar y/o cotidiana, reales, factibles para construir a partir de ellas nociones como justicia, solidaridad, libertad y responsabilidad”.

“La identificación de conflictos y disputas en situaciones vividas en el contexto escolar, así como el reconocimiento de posibles formas de resolución”.

“El ejercicio del diálogo y su progresiva valoración como herramienta para la construcción de acuerdos y la resolución pacífica de conflictos.”

b) Luego de la lectura y análisis; ¿Qué estrategias se utilizarían en base a los aprendizajes democráticos? (podrían hacer un listado.)



Sigue Hoja 7///...

-Hoja 7-
(expediente N° 320-11-06-5521/2016)

4720
26 AGO 2016

...///

- c) ¿Descubrimos nuevos problemas de relación o de comportamiento en la convivencia cotidiana de la escuela? ¿Cuáles serían?
- d) ¿Qué comentarios nos merece lo expuesto sobre la diferencia de los roles de los adultos y los jóvenes en la convivencia?
- e) Cuando hablemos con la familia, ¿qué ideas serían las que tomaríamos como criterio orientador para comunicar?

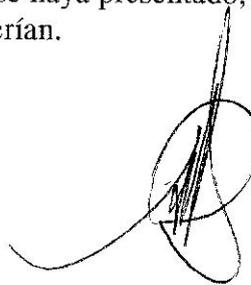
PARA ENCUENTRO INSTITUCIONAL DE LA FAMILIA

El lugar de las familias, en todas sus configuraciones, y de los adultos que son parte de las instituciones educativas es central en todas las instancias de participación que se establezcan, así como también la responsabilidad de los mismos en el acompañamiento de la trayectoria escolar de los alumnos y la definición de situaciones específicas en todos los procesos que se habiliten como parte de las estrategias de abordaje e intervención pedagógica que institucionalmente se establezcan.

- Presentación de los fines y normas educativas
- a) Realizar la lectura y explicación de los mismos.
- b) Hacer conocer las normas de la escuela, y darles el espacio para que comuniquen,
 - ¿Con cuales están de acuerdo, con cuáles no y cuáles modificarían?
 - ¿Incorporarían nuevas normas?
- c) Ponerlos en la posición de, ¿cómo actuarían frente a la transgresión de las normas?

PARA ENCUENTRO INSTITUCIONAL DE ALUMNOS

- a) Promover el conocimiento y el respeto de los valores y normas ya existentes.
- b) Presentar algún conflicto que se haya presentado, y por ejemplo, en una ronda de intercambio, tratar cómo lo resolverían.



Sigue Hoja 8///...

-Hoja 8-
(expediente N° 320-11-06-5521/2016)

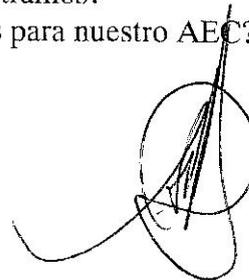
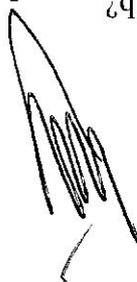
...///

B- REVISIÓN Y DEBATES

- La consulta sobre las actuales normas de convivencia, abre un camino valioso de indagación. A continuación, se proponen algunas preguntas que pueden ser relevantes para producir un nuevo AEC:
 - ¿cuáles son las características de las actuales normas de convivencia de la escuela que reciben más consenso positivo y aprobación?
 - ¿cuáles son sus aspectos más cuestionados?
 - ¿qué sugerencias de modificación o innovación son las más consensuadas y relevantes?
 - ¿estas apreciaciones son iguales en las familias, los docentes y los alumnos?
 - ¿cómo evaluamos las normas que tiene nuestra escuela?

C- REDACCIÓN Y APROBACIÓN

- Respetando los tiempos de cada institución, puede ayudar en este momento tener un cronograma de referencia para evaluar el estado de avance del proceso. Es importante tener presente que éstos son procesos que no avanzan linealmente sino que encuentran obstáculos, y realizan avances y retrocesos.
 - ¿Cómo explicamos los avances, los estancamientos y/o retrocesos que reconocemos en nuestra organización del trabajo?
 - Si hay algo para mejorar, ¿cómo podríamos hacerlo?
 - En la escuela, ¿hay dificultades para poner límites a los comportamientos transgresores de las normas?, ¿esto se aplica a jóvenes y a adultos, o solamente a alguno de estos dos grupos?, ¿cuáles serían las causas que explican la dificultad para sostener los límites?, ¿qué recursos podemos poner en juego para facilitar el respeto.
 - Nos parece adecuado aproximarnos al modelo normativo? ¿Por qué?
 - ¿estamos de acuerdo con el criterio de establecer una variedad de sanciones?
 - ¿Qué ventajas e inconvenientes encontramos?
 - ¿qué sanciones recomendamos para nuestro AEC?



Sigue Hoja 9///...



Ministerio de Educación
Provincia de Corrientes

ES COPIA



-Hoja 9-
(expediente N° 320-11-06-5521/2016)

472
10/06/2016

...///

Con estos insumos, se sugiere la distribución de roles y la ejecución de tareas, para la elaboración del Acuerdo Escolar de Convivencia en base a la estructura común de los Acuerdos Escolares de Convivencia, Nivel Inicial y Primario según corresponda Anexo II.

Sigue Hoja 10///...

...///

ANEXO II

ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA AEC – INICIAL - PRIMARIA

Definición de la estructura común del proyecto educativo, Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC) en las instituciones educativas de los Niveles Inicial y Primario:

a. Presentación del Director/a:

Mensaje de la máxima autoridad presentando el acuerdo, vinculado a la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones, como una herramienta de prevención primaria que, favorecerá las instancias de participación, mencionando la responsabilidad que les compete a las familias y los adultos y, considerando las particularidades de cada institución y su contexto vinculado a lo social, político, cultural, económico y geográfico; así como la historia institucional; sin perder de vista su integración al sistema educativo nacional. Con este encuadre, se alude a una convocatoria de compromiso para sostener lo instituido.

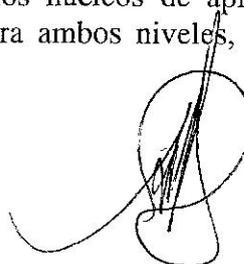
b. Relato del proceso de producción:

Se hace referencia a aspectos concretos, tales como: quiénes participaron, qué organización se llevo a cabo en la escuela, qué producciones. (Consultas, borradores de redacción, conclusiones grupales) se fueron generando.

Es importante, detenerse en el lugar de las familias, que son parte integrante de las instituciones educativas. La producción obtenida debe ser un trabajo a nivel institucional.

c) Fundamentación:

Este apartado está reservado a presentar a todos los actores educativos las bases conceptuales que se enmarcan en los núcleos de aprendizaje en los **núcleos de aprendizaje prioritarios (NAP)** para ambos niveles, en particular en los saberes



Sigue Hoja 11///...

4720
26 ABR 2016

...///

definidos para la formación ética y ciudadana de los niños y niñas, entre los que se destacan:

Para el Nivel Inicial:

“La iniciación en el conocimiento y respeto de las normas y la participación en su construcción en forma cooperativa”.

“La resolución de situaciones cotidianas de modo autónomo”.

“El ofrecimiento y solicitud de ayuda”.

“La manifestación de actitudes que reflejen el cuidado de sí mismo y de los otros, y la búsqueda de diálogo para la resolución de conflictos”.

“La puesta en práctica de actitudes que reflejen valores solidarios”.

Para el Nivel Primario:

“La participación en reflexiones sobre situaciones conflictivas de la vida escolar y/o cotidiana, reales o factibles (...) para construir a partir de ellas nociones como justicia, solidaridad, libertad y responsabilidad”.

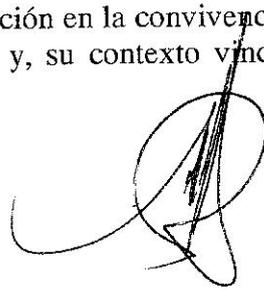
- *“La identificación de conflictos y disputas en situaciones vividas en el contexto escolar, así como el reconocimiento de posibles formas de resolución”.*

- *“El ejercicio del diálogo y su progresiva valoración como herramienta para la construcción de acuerdos y la resolución de conflictos”.*

Asimismo, se plantean **los valores** relacionados con los **derechos** y obligaciones, que sostienen al AEC en sus respectivas escuelas. Cada escuela se propone considerar los valores de la vida, respeto, libertad, bien, verdad, paz, solidaridad, igualdad y justicia.

Se reconocen objetivos comunes en la construcción del AEC :

- Generar espacios de participación en la convivencia escolar, considerando las particularidades de cada institución y, su contexto vinculado a lo social, político,



Sigue Hoja 12///...

-Hoja 12-
(expediente N° 320-11-06-5521/2016)

26 AGO 2016

...///

cultural, económico y geográfico, promoviendo crecientes grados de autonomía, responsabilidad y solidaridad.

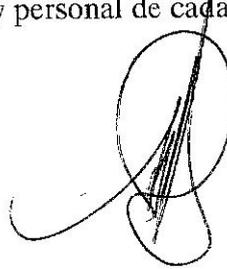
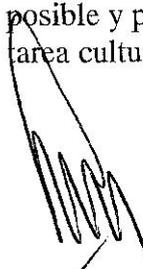
- Fortalecer el desarrollo de competencias ciudadanas por parte de los alumnos y promover el compromiso de los diferentes actores de la comunidad escolar, así como la responsabilidad que a los adultos les compete.
- Afianzar y valorar las prácticas de diálogo como herramientas para el abordaje de los conflictos en el ámbito educativo y como aprendizaje para ser extendido a todos los ámbitos de la vida cotidiana a través del acercamiento a experiencias democráticas y ejercicio de la ciudadanía, considerando derechos y obligaciones de los sujetos participantes de la vida escolar.

d) Cuerpo normativo

Las normas de convivencia constituyen el marco general desde el cual los distintos miembros de la comunidad educativa orientan sus acciones en la cotidianeidad escolar. Expresan una razón pública y colectiva fundada en la Ley que deja afuera la arbitrariedad subjetiva.

El cumplimiento de las normas es parte del proceso formativo que llevan adelante los alumnos en la escuela, como también lo es la participación en la generación de algunas de ellas que regulen ciertos aspectos de la vida grupal de la clase. Todas prescriben lo que se está permitido/prohibido dentro de un marco de cuidado y respeto a los derechos de todos.

Asimismo, un proyecto educativo que desea fortalecer los vínculos y valores democráticos, necesita pensar la convivencia escolar no sólo como el producto de las normas que la regulan, sino como aquel modo esperable de la de vida en la escuela y en las aulas que se construye colectivamente, a partir de la contribución de significados, acciones y voces de los distintos miembros de la comunidad que la conforman. Este modo de comprender la convivencia pone énfasis en la tarea comunitaria y personal que supone constituir una vida colectiva, vida que hace posible y permite el despliegue singular y personal de cada uno de sus miembros, una tarea cultural ineludible.



Sigue Hoja 13///...

-Hoja 13-
(expediente N° 320-11-06-5521/2016)

...///

En este apartado, se incluye la redacción de las normas a implementar en el AEC en lo que se refiere:

- a las relaciones interpersonales en la escuela,
- al cuidado de lo que pertenece a todos (mobiliario, instalaciones, materiales de trabajo)
- al cuidado de sí mismo.

A modo de ejemplo, se propone como propuesta sustentada en el valor respeto:

“Nuestros Símbolos Patrios representan nuestra argentinidad, por ello como comunidad educativa promovemos el respeto a los mismos.”

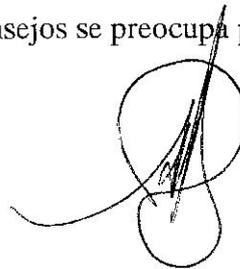
Del ejemplo se desprende, el principio general de “economía normativa”, un buen cuerpo normativo tiene sólo las normas indispensables.

Es importante recordar que la eficacia de las normas se sustenta en el valor que se desea vivir como comunidad educativa; en su legitimidad, en la importancia que le dan los docentes, alumnos y familias a esas normas establecidas. Así como también, la responsabilidad de los adultos en el acompañamiento de la trayectoria escolar de los alumnos y la definición de situaciones específicas en todos los procesos que se habiliten como parte de las estrategias de abordaje e intervención pedagógica que institucionalmente se establezcan.

e) Consejos Escolares y Consejos de Aula /Sala

Ambos grupos de estrategias son instancias de apertura a la participación que se proponen como acercamiento a experiencias democráticas y de ejercicio de la ciudadanía, considerando derechos y obligaciones de los sujetos participantes de la vida escolar y promoviendo crecientes grados de autonomía, responsabilidad y solidaridad. En este apartado, se sugiere considerar los núcleos de aprendizajes prioritarios (NAP) planteados en la fundamentación para cada nivel respectivamente.

En este sentido la existencia de los Consejos se preocupa por:



Sigue Hoja 14///...

-Hoja 14-
(expediente N° 320-11-06-5521/2016)

4775
28 AGO 2016

...///

- Generar un espacio de participación efectiva de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Sostener una institucionalidad que favorezca la construcción de propuestas que mejoren la cotidianeidad escolar.
- Fortalecer las normas, visibilizar los sentidos que las sustentan y poner en circulación los criterios que originaron los acuerdos y/o reglamentos escolares en cada escuela.
- Profundizar los lazos entre la escuela y su comunidad, particularmente entre familia y escuela.
- Afianzar la autoridad en la escuela.
- Colaborar en la resolución de conflictos sin entorpecer ni retrasar la toma de decisiones habituales de los adultos.

Finalidades generales de los Consejos

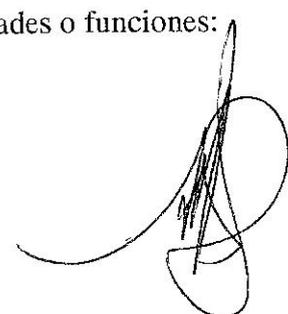
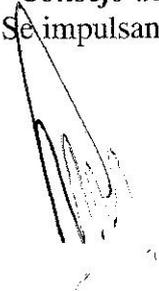
Que la comunidad educativa;

1. Exprese sus perspectivas y propuestas para la mejora del cotidiano escolar.
2. Reconozca la existencia de intereses comunes y el diálogo necesario de los mismos con los intereses individuales.
3. Valore el sentido de las normas, la igualdad ante la Ley y el principio de no discriminación.
4. Comprenda que todos somos sujetos de derechos y de responsabilidades.
5. Distinga el espacio público del espacio privado, reconociendo a las instituciones educativas como espacios públicos específicos.
6. Valore la justicia y su aplicación, a través de la participación responsable.

Definiciones, tareas y funcionamiento:

- Consejo de escuela (CE)

Se impulsan con las siguientes finalidades o funciones:



Sigue Hoja 15///...

-Hoja 15-
(expediente N° 320-11-06-5521/2016)

4720
28 ABO 2016

...///

- Consultivas**, vinculadas a la promoción de la participación de los actores y regulación de las relaciones cotidianas en la escuela y la definición de criterios comunes que funcionen como insumo para la toma de decisiones.
- De promoción**, vinculadas a la construcción de una convivencia escolar democrática y a la anticipación y resolución de las situaciones problemáticas que pueden surgir en la vida de la escuela.
- Organizativas**, vinculadas a la participación de los actores y la proposición en aspectos que hacen a la gestión de lo escolar con distribución de diferentes niveles.

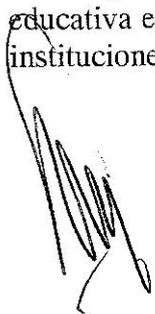
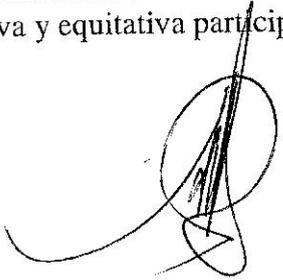
Se propone la conformación de un consejo por escuela que involucre la participación de los actores de todos los turnos con los que cuente la institución. El trabajo del CE se articulará con la actividad de los Consejos de Aula (CA). Las reuniones del CE, se reúna bimestralmente, pudiendo convocarse a sesiones extraordinarias en caso de ser necesario.

Organización sugerida:

- Estructura del consejo:

- El CE de cada institución el CE estará presidido por la conducción de la escuela e integrado por representantes de la comunidad educativa elegidos por sus pares.
- Docentes (con representación por cada turno).
 - Personal no docente de la escuela.
 - Alumnos/as de segundo o tercer ciclo de la escuela.
 - Padres, madres, tutores o encargados de alumnos.
 - Otros (opcional): puede convocarse a organizaciones de la comunidad, así como también a equipos interdisciplinarios que articulan con la escuela en caso de que la temática a abordar lo requiera.

La composición del CE deberá resguardar que todos los sectores de la comunidad educativa estén representados. La conformación cuantitativa quedará a criterio de las instituciones, resguardando la efectiva y equitativa participación.



Sigue Hoja 16///...

-Hoja 16-
(expediente N° 320-11-06-5521/2016)

4720

26 AGO 2016

...///

- Elecciones, renovación y revocación de mandatos:
Los miembros serán elegidos a principio del año lectivo (titulares y suplentes) y deberán reelegirse, renovarse o revocar su mandato anualmente.

- Funciones del CE

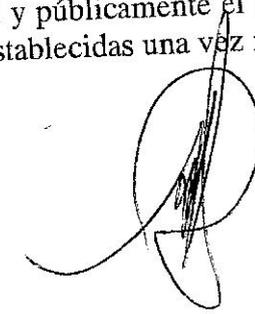
El Consejo es un órgano de asesoramiento y consulta para la toma de decisiones y elaboración de propuestas para el fortalecimiento de la vida institucional y la convivencia. Entre sus funciones principales pueden enumerarse.

- Proponer actividades comunitarias, culturales, deportivas y gestionar su organización.
 - Relevar necesidades y aportes de la comunidad hacia la escuela.
 - Constituirse en ámbito de consulta entre adultos en situaciones de convivencia institucional general y en casos de algún conflicto en particular que lo ameriten.
 - Poner en consideración propuestas y sugerencias relativas a la organización y convivencia institucional que pudieran hacer los consejos de aula.
 - Brinda propuestas y sugerencias de sanciones reparatorias que correspondieren ante alguna falta o transgresión que requiera de la intervención del CE.
- En cada caso, las instituciones definirán el tenor de la participación infantil en el CE, comprendiendo que parte de las funciones que este órgano contiene son de exclusiva responsabilidad de los adultos.

Coordinación del Consejo de Escuela (CE)

Quedará a cargo del equipo de conducción, quién convoca al CE con la periodicidad establecida, garantizando un ámbito adecuado de intercambio que posibilite la circulación de la palabra y la escucha.

- a) Estrategias de comunicación y difusión. Responsabilidades.
El CE deberá informar con anterioridad y públicamente el temario a tratar, como así también la síntesis de las definiciones establecidas una vez realizada la sesión.



Sigue Hoja 17///...



104
4720

26 AGO 2016

-Hoja 17-
(expediente N° 320-11-06-5521/2016)

...///

b) Periodicidad de las sesiones. Definición de sesiones ordinarias y extraordinarias.

Sesiones ordinarias: se sugiere un encuentro bimestral.

Sesiones extraordinarias: se solicitan a la coordinación del CE quién evalúa e impulsa, en caso de ser necesario, la convocatoria.

c) Formas de registro de las acciones, propuestas y definiciones del CE (libros de actas)

El CE deberá nombrar un secretario de actas, quién registrará las definiciones.

En resumen, la instalación de los CE supone acompañamiento y asesoramiento frente a los conflictos para poder, realmente instituirse como una oportunidad de crecimiento en los valores democráticos.

Consejo de Sala para Nivel Inicial y Consejo de Aula para Nivel Primario.

Se realizan en todas las salas/aulas de la institución. Lo integran la totalidad de los alumnos/as de la sala/aula, el maestro y los docentes de las áreas curriculares especiales.

Dinámica sugerida:

Podrán llevarse adelante quincenalmente en cada uno de las/os salas / aulas y son coordinados por el maestro/a de sala/aula y otro docente de las áreas curriculares especiales.

Los consejos de sala/aula permiten:

- La organización de tareas y actividades que deseen encararse colectivamente.
- La distribución de responsabilidades para la gestión cotidiana de la vida en el aula
- La toma de decisiones colectivas en los casos en que los docentes consideren necesario la participación del grupo en las mismas.
- La construcción y acuerdo de normas de convivencia y funcionamiento de la sala/aula.
- El análisis y la reflexión de situaciones propias de la convivencia grupal que requieran de una organización o resolución específica.
- El debate de temas de interés de los alumnos.

Sigue Hoja 18///...

ES COPIA



-Hoja 18-
(expediente N° 320-11-06-5521/2016)

26 ABO 2016

...///

- El aporte de propuestas para la organización y convivencia institucional, que podrán ser elevadas a la coordinación del CE para su consideración, en el caso del Nivel Primario.

- La constitución de espacios de escucha, toma y circulación de la palabra.

- El desarrollo de actitudes de solidaridad y comprensión para participar en la toma de decisiones, en la solución de problemas colectivos y cotidianos.

Los consejos de sala/aula favorecen una gestión compartida del día a día de la clase y facilita que, progresivamente, los alumnos puedan como grupo asumir tareas colectivas de creciente complejidad y autonomía. Este aprendizaje es gradual y requiere de una planificación cuidadosa del colectivo docente quien consensuará las características de los consejos y sus actividades según los ciclos de la escuela. Así los consejos de aula de primer ciclo probablemente adopten una conformación similar a las asambleas o rondas de nivel inicial para progresivamente favorecer que estos espacios propongan actividades más complejas y una creciente autonomía en el funcionamiento y regulación grupal.

e) Las sanciones:

Las acciones y las intervenciones vinculadas a la participación, convivencia y reparación en el ámbito escolar, deben reconocer y promover la inclusión de todos los alumnos en las escuelas, en términos de ingreso, permanencia y egreso.

Las reparaciones/sanciones son parte del proceso educativo, refuerzan el sentido de lo colectivo y del respeto por lo común en el marco de lo escolar. En este sentido, no puede utilizarse como sanción *todo aquello que es parte de las calificaciones de las materias o áreas del saber.*

En la convivencia escolar se presentan realidades que, implican cierto tipo de conflicto que requieren una intervención pedagógica diferenciada determinando un tratamiento distinto, por lo cual se establecen los criterios comunes, para que las instituciones educativas actúen en relación al abanico de situaciones que se plantean:

Sigue Hoja 19///...

...///

- Contextualización del conflicto
- Consensuados y progresivos
- Proporcionales

Tipos de Sanciones

Las sanciones son inseparables de las normas y deben estar centradas en propuestas que fortalezcan su carácter educativo, así como no punitivo, reconociendo y garantizando el derecho de todos los alumnos a ser escuchados.

Lo propio de un AEC es que incluye una diversidad de sanciones, y deja opciones para elegir las con un criterio educativo en relación directa con el contenido de la trasgresión. No es conveniente que se estipule de antemano la sanción que corresponde a cada norma transgredida.

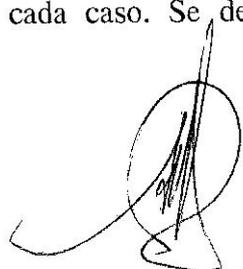
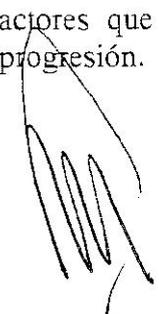
Las sanciones utilizadas para permitir una adecuada convivencia en las Instituciones Educativas Nivel Inicial y Primario deberán seguir las siguientes instancias, estableciendo mecanismos de registro para cada una de ellas:

Primera Instancia

Priorizar las instancias de dialogo entre:

- Alumnos
- Tutores
- Docentes
- Directivos
- Supervisores

Generando espacios de diálogo y de participación desde una perspectiva democrática fundada en la justicia, los derechos y el reconocimiento de las diversas identidades culturales. Garantizando espacios, plazos y convocatorias para la participación de los actores que resulten significativos en cada caso. Se deja registro escrito de la progresión.



Sigue Hoja 20///...



-Hoja 20-
(expediente N° 320-11-06-5521/2016)

107
4720

26 AGO 2016

...///

Segunda Instancia:

Sanciones Educativas:

Un Acuerdo Escolar de Convivencia vinculado a la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones debe ofrecer diferentes formas de sanción privilegiando el enfoque educativo de las mismas.

Las Instituciones Educativas podrán establecer Acciones Educativas que revistan el carácter de sanción, contemplando:

Acciones Reparatorias

La sanción puede tener también un significado *reparatorio*. Si se ha hecho un daño se propone una reparación. El daño puede ser moral o material y la reparación también lo será. Es clara la ventaja educativa que tiene el enfoque reparatorio porque permite tener una mayor conciencia del daño que puede producir una trasgresión a la norma. Arreglar lo que se ha roto, reponer lo que se ha perdido o sustraído, favorece la percepción de los acontecimientos desde la perspectiva de los otros.

Experienciales

La sanción puede adoptar una forma *experiencial*. Proponer al niño/niña experiencias que le favorezcan la empatía con los otros y el sentido comunitario. Propuestas de trabajos comunitarios, experiencias en otros contextos. Se intenta ofrecer otro rol y otra perspectiva al trasgresor apuntando a la raíz de su comportamiento que puede fundarse en la ausencia de una perspectiva colectiva o de una capacidad de empatía. Por ejemplo, cuidar a los más pequeños en los recreos, colaborar con los adultos en determinadas actividades planificadas, hacer juegos de roles, etc.

Contrato de Cambio:

Sigue Hoja 21///...

...
(Actas de Compromiso con alumnos y tutores en relación a aspectos que hacen a la convivencia en el Establecimiento Educativo) La sanción puede apuntar al cambio de conducta y adoptar la modalidad de un *contrato de cambio* de conducta en un tiempo determinado (actas acuerdos). Esta opción puede acercarse a la figura de la "probation" (tiempo de prueba), la cual consiste en suspender la sanción con el objeto de que el niño, niña que haya, transgredido una norma muestre cambios de comportamiento; de lo contrario, la sanción se aplica. Aquí también se acentúa el proceso educativo.

Tercera instancia

Agotadas las instancias anteriores y, ante nuevas situaciones que requieran de un abordaje que resguarde la convivencia se realizará una evaluación de la situación y, de esa forma en conjunto con la institución educativa se establecerán pautas para analizar las circunstancias presentadas.

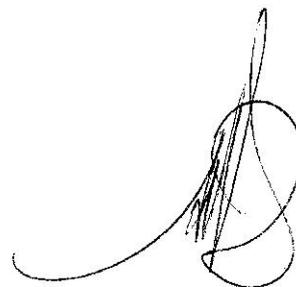
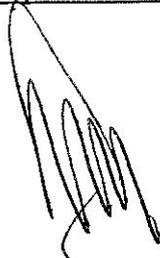
Entre ellas podrán contemplar:

- Cambio de División
- Cambio de Turno, siempre y cuando la institución cuente con las alternativas antes mencionadas.

Y todas aquellas que permitan al alumno dar continuidad a su formación educativa en la Institución a la que asiste.

Cuarta Instancia:

Suspensión de asistencia



Sigue Hoja 22///...



EN COPIA



-Hoja 22-
(expediente N° 320-11-06-5521/2016)

472
15 JUN 2016

Cada Institución Educativa, establecerá la pertinencia de la aplicación de días de suspensión de asistencia a clases a los alumnos. Se considerará la participación como un órgano de asesoramiento al CE.

Esta instancia será establecida junto con un acuerdo entre supervisores, directivos, tutores y alumno, de actividades que este último realizará durante dicho período, tanto en el ámbito escolar como fuera de él. Las mismas tendrán como objetivo promover los aspectos reflexivos y la responsabilización del alumno junto al núcleo familiar.

Los días de inasistencia por suspensión serán computados como falta justificada y no deberán tener una extensión excesiva, es decir no mayor a tres días, a fin de preservar la participación en el desarrollo de clase por parte del alumno. No obstante se dejará registro de la inasistencia del alumno del establecimiento.

Se realizará una evolución de la siguiente instancia a implementar:

Pase

Cuando por distintos motivos la permanencia del alumno en una Institución Educativa fuera inviable y las instancias disciplinarias normativas y educativas antes mencionadas se vieran agotadas, la Institución deberá habilitar la instancia de Pase a otra Institución Educativa garantizando su inclusión en la misma. Dicha acción se evaluada y llevada a cabo con el permanente asesoramiento e intervención de los Supervisores Técnicos de dichas instituciones y, acompañamiento del CE como órgano de consulta. Cuando una Institución Educativa egrese a un alumno a través del Pase a otra Institución se verá obligada a recibir a un alumno por la misma vía si fuera requerida para ello. Junto con el Pase la Institución emitirá un informe integral de la historia y situación del alumno.

g) Evaluación, aprobación y reajustes

Una vez que se logre la redacción de un acuerdo surgido del consenso y con el respaldo de la autoridad escolar, se elevará al Programa de Convivencia Escolar en el

Sigue Hoja 23///...

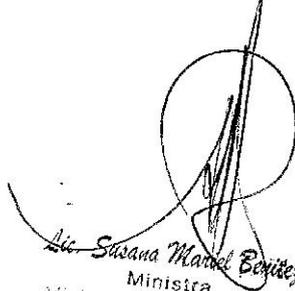
...///

marco de la Dirección de Servicios Educativos de Prevención y Apoyo –Di-S.E.P.A.- Este equipo técnico proveerá una evaluación individual de cada AEC en base a la normativa jurisdiccional y le enviará un informe evaluativo a cada escuela. Sólo con la aprobación de la autoridad jurisdiccional, el AEC entrará en vigencia.

Una vez puesta en práctica en cada institución educativa, es muy recomendable una observación sobre los efectos que produce en la convivencia cotidiana la puesta en práctica del nuevo AEC y del Consejo Escolar de Convivencia. Las conclusiones surgidas podrán registrarse en actas y se utilizará como insumo en la instancia de reajuste.

También debe preverse una instancia de reajuste de su redacción cada cuatro años; período en el que se cuenta con una renovación vegetativa de la población estudiantil. Esta instancia de revisión podría figurar establecida al final del AEC.


JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Lic. Susana Marcel Benítez
Ministra
Ministerio de Educación